

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00014-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

Decretar las siguientes pruebas:

*DE LA PARTE INTERESADA

Documentales:

- Historia clínica de consulta externa especializada en la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de esta localidad.
- Registro civil de nacimiento de Francisco Gutiérrez Rodríguez.
- Fotocopia del documento de identificación del nombrado.
- Registro civil de nacimiento de Marcelina Rodríguez Cardozo.
- Copia del documento de la citada.
- Registro civil de defunción de Casimiro Gutiérrez Gualdrón.
- Certificado de tradición del inmueble con matrícula 321-26397.
- Oficio dirigido al IGAC sobre rectificación de área, junto con los anexos.
- Escritura pública 598 del 29 de junio de 2001 corrida en la Notaría Primera del Socorro.
- Certificado de paz y salvo municipal.

*DE OFICIO.

- Visita domiciliaria practicada por la Asistente Social adscrita a este despacho.
- La parte interesada debe allegar certificado médico especializado actualizado de Francisco Gutiérrez Rodríguez, en el que se indique si se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3818f9e8febfda7c6f438159a2630a6bfd9986825ff15b493ff9d032b29b494

Documento generado en 14/07/2021 11:40:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**